ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 18	
Hora: 4:30 PM	**Fecha: 28** de septiembre de 2026
Lugar:	Reunión Virtual – Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico
Proceso:	Proceso de apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)
Objetivo:	Analizar y aprobar solicitud de suscripción de contratos de aporte de las Modalidades y Servicios de Protección-Sistema de Responsabilidad Penal y Restablecimiento de Derechos y analizar y aprobar la suscripción de trece (13) contratos de aportes para la atención de los servicios integrales de Primera Infancia del Centro Zonal Centro, Costa Pacífica, Indígena, Norte y Sur.

CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 20. del Manual de Contratación vigente, el Grupo Jurídico procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional, con el fin de llevara cabo la sesión No. 18

Miembros permanentes con voz y con voto

- Directora Encargada Regional Cauca – Claudia Giovanna Muñoz Muñoz
- Coordinadora Grupo interno de Trabajo Financiero – Sandra Milena Galindo Diaz
- Coordinadora Encargada Grupo Interno de Trabajo Jurídico (E) – Claudia Elena Fernandez Delgado

Invitados con voz, pero sin voto

- Fabiola Cubillos Moreno - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
- Rosita Silvana Muñoz Ortiz Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención (E)

Agenda:

1. Verificación del Quórum del Comité
2. Nombramiento de secretaría técnica del comité, de acuerdo con el manual de contratación vigente.
3. Analizar y aprobar solicitud de suscripción de contratos de aporte de las Modalidades y Servicios de Protección-Sistema de Responsabilidad Penal y Restablecimiento de Derechos.
4. Analizar y aprobar la suscripción de trece (13) contratos de aportes para la atención de los servicios integrales de Primera Infancia del Centro Zonal Centro, Costa Pacífica, Indígena, Norte y Sur.
5. Decisiones

APERTURA DE LA SESIÓN

PÚBLICA

La Doctora Claudia Giovanna Muñoz Muñoz en calidad de Directora Encargada de la Regional Cauca, da un saludo, a los asistentes y se hace apertura oficial del comité.

Desarrollo:

1. Verificación del Quórum.

Se da inicio al comité de contratación con la verificación del quorum dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20. del Manual de Contratación vigente del ICBF, encontrándose como asistentes: la doctora CLAUDIA GIOVANNA MUÑOZ MUÑOZ, directora encargada de la Regional Cauca, SANDRA MILENA GALINDO DIAZ Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO, Coordinadora encargada del Grupo Interno de Trabajo Jurídico (E) y como invitadas la Dra. FABIOLA CUBILLOS MORENO, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, ROSITA SILVANA MUÑOZ ORTIZ Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención (E) y BLANCA LUCERO ROMO profesional del Grupo Jurídico y Contractual

2. Nombramiento De secretaria técnica Del Comité De Contratación

La directora Regional encargada procede a designar como Secretaría Técnica del Comité de Contratación Regional a la profesional Blanca Lucero Romo quien acepta esta designación.

3. Análisis y aprobación suscripción de nuevos contratos para las Modalidades de Protección SRPA y RD

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas informa a los integrantes del Comité de Contratación sobre la necesidad de suscribir nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta que los contratos actualmente vigentes finalizan el 30 de septiembre de 2026 y resulta indispensable garantizar la continuidad en la atención y protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a las diferentes modalidades del Protección Especial y Autoridades Administrativas.

La necesidad contractual se fundamenta en las orientaciones impartidas por la Dirección de Protección Especial mediante el memorando radicado No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026, en el cual se establece que las Direcciones Regionales deben adelantar el trámite de suscripción de nuevos contratos de aporte para asegurar la prestación de los servicios de protección entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios.

Para la presente se aplican los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la celebración de contratos bajo el régimen especial de aporte establecido en el numeral 9 del artículo 21de la ley 7 de 1979, el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 y el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, Manual de contratación mo1.abs versión 7 capítulo iii régimen especial de aporte contratación directa del servicio público de bienestar familiar, artículo 35 causales para contratar por invitación cerrada (ic) literales d) y g) y - artículo 36 procedimiento para contratar por invitación cerrada (ic).

Igualmente se atienden las orientaciones impartidas en el memorando radicado No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026 emitido por las Direcciones de Protección y de Contratación del ICBF .

Conforme a los anterior, se adelantaron se verificó que las entidades a presentar con las que se pretende suscribir los nuevos contratos de aporte cumplan con las condiciones mínimas de habilitación jurídica, técnica, administrativa y financiera exigidas

PUBLICA

para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios objeto de contratación. Asimismo, se verificó que cuenten con personería jurídica vigente reconocida u otorgada por el ICBF, licencia de funcionamiento vigente y registro en el Registro Único de Oferentes (RUO), requisitos habilitantes para la celebración de los contratos de aporte.

Adicionalmente, se solicitó verificación y se constató que las entidades no presentan causales de inhabilidad derivadas de sanciones administrativas, suspensión o cancelación de licencia de funcionamiento, suspensión o cancelación de personería jurídica, ni situaciones relacionadas con incumplimiento contractual reiterado que impidan su participación en el proceso contractual.

Se precisa que de acuerdo con lo orientado en el memorando. 20262000000000125953 del 15 de septiembre de 2026 que no se verifica la experiencia como tampoco, infraestructura, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección la licencia de funcionamiento vigente constituye el requisito esencial para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 6300 de 2024 "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones.*

Finalmente se informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de contratación vigente y el Procedimiento Previo a una Contratación Directa bajo el Régimen Especial de Aporte a través de Invitación Cerrada P31.ABS Versión 28, el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas elaboró las fichas de condiciones técnicas (FTC)," F1.P3.ABS y el análisis del sector y el estudio de mercado "F14.P3.ABS.

Se procede a presentar ante el comité la relación de los contratos que se requieren suscribir por un periodo de dos meses contados a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre.

Se precisa que, para las Modalidades de Hogar Sustituto y casa de acogimiento, se hace necesario incluir recursos por el rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 Acciones Complementarias para la Gestión en el Restablecimiento y/o administración de Justicia para cubrir gastos de emergencia que no se encuentran reconocidos en el valor cupo mes y que son indispensables para garantizar el restablecimiento de derechos.

Relación contratos de las Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal:

MODALIDAD	RUBRO	NOMBRE DEL OPERADOR	CUPOS CONTRATADOS	MUNICIPIO	VALOR POR RUBRO Y/O MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF	35	POPAYAN	37.628.850	37.628.850
LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF	50	SANTANDER DE QUILICHAO	71.467.200	71.467.200
LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA	50	POPAYAN	71.467.200	71.467.200
CENTRO TRANSITORIO	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	FUNDACION ESPERANZA Y AMOR	4	EL Bordo-Patia	31.709.800	31.709.800
CENTRO TRANSITORIO	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	CORPORACIÓN UNIDA POR EL	4	PUERTO TEJADA	31.709.800	95.129.400
			4	POPAYAN	31.709.800	

	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	DESARROLLO - CORPUDESA	4	BOLÍVAR	31.709.800	
APOYO POST INSTITUCIONAL	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA	20	POPAYAN	21.794.160	21.794.160
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA	15	POPAYAN	14.359.920	14.359.920

Contratos Modalidades de Restablecimiento de Derechos:

MODALIDAD	RUBRO	NOMBRE DEL OPERADOR	CUPOS CONTRATADOS	MUNICIPIO	VALOR POR RUBRO Y/O MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA	216	POPAYÁN	172.599.120	281.272.640
			36	PATÍA	28.766.520	
			100	SANTANDER DE QUILICHAO	79.907.000	
APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	FUNDACION ESPERANZA Y AMOR	72	POPAYÁN	57.533.040	57.533.040
APOYO PSICOSOCIAL	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF	15	BOLÍVAR	18.794.700	225.536.400
			60	POPAYÁN	75.178.800	
			71	SANTANDER DE QUILICHAO	88.961.580	
			5	PATÍA	6.264.900	
			29	PIENDAMÓ - TUNÍA	36.336.420	
EXTERNADO MEDIA JORNADA/ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	SANTA LUISA DE MARILLAC	30	PUERTO TEJADA	61.935.480	61.935.480
HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	ONG CRECER EN FAMILIA	25	BOLÍVAR	123.029.400	1.654.439.001
			135	POPAYÁN	664.358.760	
			22	GUAPI	108.265.872	
			18	PATÍA	88.581.168	
			49	SANTANDER DE QUILICHAO	241.137.624	
			42	CAJIBÍO	206.689.392	
HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD			8	GUAPI	50.273.160	
			8	BOLÍVAR	50.273.160	
			5	PATÍA	31.420.725	
			12	SANTANDER DE QUILICHAO	75.409.740	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112				15.000.000	
HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO	45	SILVIA	282.786.525	912.916.880
			80	POPAYÁN	502.731.600	

PÚBLICA

		HUMANO - FIPADH	19	CAJIBÍO	119.398.755	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112				8.000.000	
HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA	100	SILVIA	492.117.600	500.117.600
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112				8.000.000	
CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	FUNDACION PELDAÑOS	41	SANTANDER DE QUILICHAO	244.091.532 2.400.000 para cumpleaños	250.491.532
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112				4.000.000	
INTERNADO/CASA DE ACOGIMIENTO PARD	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	FUNDACION EL LUGAR ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD	50	SANTANDER DE QUILICHAO	265.211.100	270.211.100
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112				5.000.000	
CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	FUNDACION PELDAÑOS	38	SANTANDER DE QUILICHAO	310.481.736 1.600.000 para cumpleaños	316.081.736
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112				4.000.000	
INTERNADO/CASA DE ACOGIMIENTO PARD	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"	100	POPAYAN	530.422.200	537.422.200
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112				7.000.000	

Con la **Fundación para el Bienestar y Desarrollo Integral del Ser – FUNDASER se** informa cumple satisfactoriamente con los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, de experiencia e idoneidad requeridos para la prestación del servicio objeto de contratación. No obstante, en la evaluación financiera se concluyó que la entidad no cumple uno de los criterios establecidos en el Anexo 1 del memorando relacionado con el nivel máximo de endeudamiento, registrando un indicador del 97,73%, superior al porcentaje de referencia establecido para su clasificación dentro de las tablas utilizadas para determinar la capacidad operativa. Sin embargo, la entidad sí cumple con los indicadores de liquidez y capital de trabajo, evidenciando capacidad para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la operación del servicio y garantizar el funcionamiento normal de la modalidad durante la ejecución contractual.

Frente a esta situación, se solicita al Comité de Contratación aplicar lo establecido en el numeral 2.2.2 del memorando antes citado, el cual prevé de manera excepcional la posibilidad de contratar operadores que no cumplan alguno de los criterios financieros cuando resulte necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio en consideración de lo siguiente:

El riesgo asociado al nivel de endeudamiento presentado por la entidad es mitigado por varios factores. En primer lugar, en la cláusula de desembolso los contratos de aporte contemplan un pago inicial de alistamiento, permitiendo al operador contar

PÚBLICA

oportunamente con los recursos necesarios para el inicio y funcionamiento del servicio. Adicionalmente, los desembolsos posteriores se encuentran sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales, circunstancia que fortalece el control institucional sobre el uso adecuado de los recursos públicos.

De igual manera, durante la ejecución contractual la supervisión y el equipo de apoyo realizan seguimiento permanente a los aspectos técnicos, administrativos y financieros, incluyendo la revisión de soportes de gasto, ejecución presupuestal, cumplimiento de obligaciones laborales, alimentación, dotación, higiene, mantenimiento y demás componentes requeridos para la adecuada prestación del servicio. Estas acciones permiten reducir significativamente la probabilidad de afectación de la operación y facilitan la adopción temprana de medidas correctivas en caso de identificarse alguna situación de riesgo.

Así mismo los recursos del contrato son de naturaleza publica por tal motivo son inembargables.

Finalmente, se menciona que la no suscripción del contrato con FUNDASER generaría un riesgo alto para la garantía y protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes actualmente vinculados a la modalidad de **Internado/Casa de Acogimiento PARD**, toda vez que la entidad viene prestando el servicio y cuenta con la infraestructura, equipo interdisciplinario, personal de atención y condiciones operativas requeridas para continuar con la atención de la población beneficiaria. La interrupción del servicio podría afectar la continuidad de las medidas de protección decretadas por las autoridades administrativas y generar una afectación directa en los procesos de atención integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo esta medida. Finalmente se señala que en la ejecución de contrato que se encuentra vigente con Fundaser no se han presentado dificultades de tipo financiero que reflejen la materialización de estos riesgos y actualmente no se cuenta con ninguna otra entidad en el municipio de Popayán que cuente con licencia de funcionamiento para atender la modalidad INTERNADO/CASA DE ACOGIMIENTO PARD, para población Femenina.

Por otra parte, con respecto al operador FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF, en el ejercicio de verificación de cumplimiento de requisitos se encontró que actualmente no cuenta con reconocimiento de Personería Jurídica por parte del ICBF. En este caso es aplicable los orientado por la Dirección de protección a través de comunicado de fecha 25 de septiembre de 2026:

"El artículo 18 de la Resolución 7777 de 2025 mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución 6300 de 2024[1], adicionó los numerales 5 y 6 al artículo 55° de la Resolución 6300 de 2024, así:
"5. Las entidades que ***obtuvieron reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales)*** *antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995, las que* ***obtuvieron reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente****,* ***las que se inscribieron ante la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996****, las instituciones educativas y en general todas las entidades que presten o estén interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes y que a la entrada en vigencia de la presente Resolución no cuenten con el reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF****, tendrán el deber de adelantar el trámite correspondiente*** de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la presente Resolución ***y tendrán hasta 6 meses para obtener el respectivo reconocimiento, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo****."*

Precisado lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso de contratación de aporte se rige por las disposiciones del **Manual de Contratación MO1.ABS Versión 7 CAPÍTULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** en particular, el literal g) del artículo 35 CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) en virtud del cual el procedimiento de invitación cerrada resulta aplicable *"Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior,* ***previa verificación del***

cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente".

Si bien la personería jurídica reconocida o acreditada por el ICBF fue incluida en el Anexo 1 - REQUISITOS PARA CONTRATAR del Memorando de Orientaciones, se precisa que no se hizo como un requisito adicional para acreditar la capacidad jurídica, sino con el fin de monitorear el avance en el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 55 de la Resolución 6300 de 2024, reconociendo la importancia de que la entidad cuente con la información actualizada y detallada de los prestadores de los servicios de Protección.

Así las cosas, y con el fin de no afectar la prestación ininterrumpida de los servicios, se considera que la presentación de la licencia de funcionamiento vigente como requisito esencial para celebrar contratos de aporte de protección, resulta suficiente **para efectos de la presente contratación**, sin que de ninguna manera se vulnere lo dispuesto en el Manual de Contratación Vigente en relación con los requisitos para contratar.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objetivo de que el 100% de los operadores de servicios de protección cuente con personería jurídica reconocida por el ICBF, se insta a las direcciones regionales a realizar las siguientes acciones:

1. Incluir en la Cláusula Cuarta– Componente Legal de la minuta contractual una obligación del siguiente tenor:
2. "Presentar al supervisor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la constancia de radicación del trámite de reconocimiento de personería jurídica ante la Oficina de Inspección Vigilancia y Control y Calidad de los servicios y adelantar sin dilación las gestiones a su cargo para finalizar el trámite de manera exitosa".
3. Ordenar a los supervisores realizar seguimiento permanente al avance del trámite durante la ejecución del contrato.
4. Informar a los operadores que no podrán suscribir futuros contratos si no cuentan con la personería jurídica reconocida."

II. **CONTRATOS DE APORTE PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA**

Como segunda parte del comité de Contratación, se expone la necesidad de **Analizar y aprobar la suscripción de trece (13) contratos de aportes para la atención de los servicios integrales de Primera Infancia del Centro Zonal Centro, Costa Pacífica, Indígena, Norte y Sur.**

Posterior a la presentación del Protección se procede en donde la Dra. Rosita Silvana Muñoz Ortiz, Coordinadora (E) del Grupo Interno de Trabajo de Prevención presenta al comité la necesidad de adelantar el trámite de contratación de trece (13) contratos de aportes para los servicios integrales de Primera Infancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando con radicado No. 20261600000064413 del 22 de mayo del 2026, con asunto: " Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026," y al Memorando 20261620000096343 del 22 de julio de 2026 con asunto: Alcance al memorando de orientaciones radicado No 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026 mediante el cual se impartieron orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional para el segundo semestre de 2026 y lo contemplado en el "Manual de Contratación V7.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de octubre

PÚBLICA

Una vez revisadas y avala la zonificación por parte de la DPI, se hace necesario realizar el contrato de aportes para el Centro Zonal Centro, Costa Pacífica, Indígena, Norte y Sur.

Por lo anterior se revisó la contratación de servicios CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO – INSTITUCIONAL, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA y PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL, con las siguientes entidades administradora del servicio EAS propuestas para cada zona:

ZONA	NOMBRE EAS
788	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
811	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE JAMBALO
820	RESGUARDO INDIGENA NASA DE CERRO TIJERAS
821	CONSEJO COMUNITARIO ZANJON DE GARRAPATERO DE SANTANDER DE QUILICHAO
825	ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDIGENAS JUAN TAMA - INZA
837	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VEREDA SAN ISIDRO
844	HOGAR INFANTIL EL ARADO
848	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO
851	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE EL BARRIO PUERTO CALI
853	CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP
866	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PATIA
880	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA SANTA TERESA
882	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO

Siguiendo las orientaciones del precitado memorando, el cual indican que las causales de contratación que deberán ser empleadas para el presente proceso de contratación de conformidad con naturaleza jurídica de las Entidades Administradoras del servicio tratándose de grupos étnicos, asociaciones de padres de padres y madres de familia, etc., para el presente proceso de contratación, se aplicará el procedimiento establecido en el manual de contratación vigente, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales próvidas, no será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento.

Centro Zonal Centro:

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
837	800160511	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VEREDA SAN ISIDRO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	MORALES	188	100.909.705	X	X	14.007.240.000
			EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	MORALES	292	144.624.169			
					TOTAL	245.533.874			

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
844	800016947	HOGAR INFANTIL EL ARADO	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	SOTARA PAISPAMBA	278	113.888.191	X	X	28.014.480.000

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
869	800.162.805	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CORREGIMIENTO DE PARRAGA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	LA SIERRA	172	70.463.197	X	X	28.014.480.000

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
853	901763091	CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	CAJIBIO	317	157.006.375	X	X	28.014.480.000

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
788	817002251	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL	MORALES	575	372.290.075	X	X	28.014.480.000

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
880	800164570	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA SANTA TERESA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	ROSAS	57	30.594.964	X	X	28.014.480.000
			EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	ROSAS	192	78.656.592			
					TOTAL	109.251.556			

Centro Zonal Costa Pacífica:

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
851	800040118	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE EL BARRIO PUERTO CALI	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	GUAPI	155	83.196.831	X	X	28.014.480.000
			EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	GUAPI	96	46.645.176			
			EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	TIMBIQUI	64	31.096.784			
					TOTAL	160.938.791			

Centro Zonal Indígena:

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
825	817000102	ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDIGENAS JUAN TAMA - INZA	PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL	INZA	584	378.117.224	X	X	7.003.620.000

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
811	817003136	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE JAMBALO	PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL	JAMBALO	1141	738.753.001	X	X	28.014.480.000

Centro Zonal Norte:

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
821	900762890	CONSEJO COMUNITARIO ZANJON DE GARRAPATERO DE SANTANDER DE QUILICHAO	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	VILLA RICA	615	251.946.896	X	X	28.014.480.000

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
848	900209517	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	MIRANDA	285	141.157.151	X	X	28.014.480.000
			EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	MIRANDA	145	59.402.114			
					TOTAL	**200.559.265**			

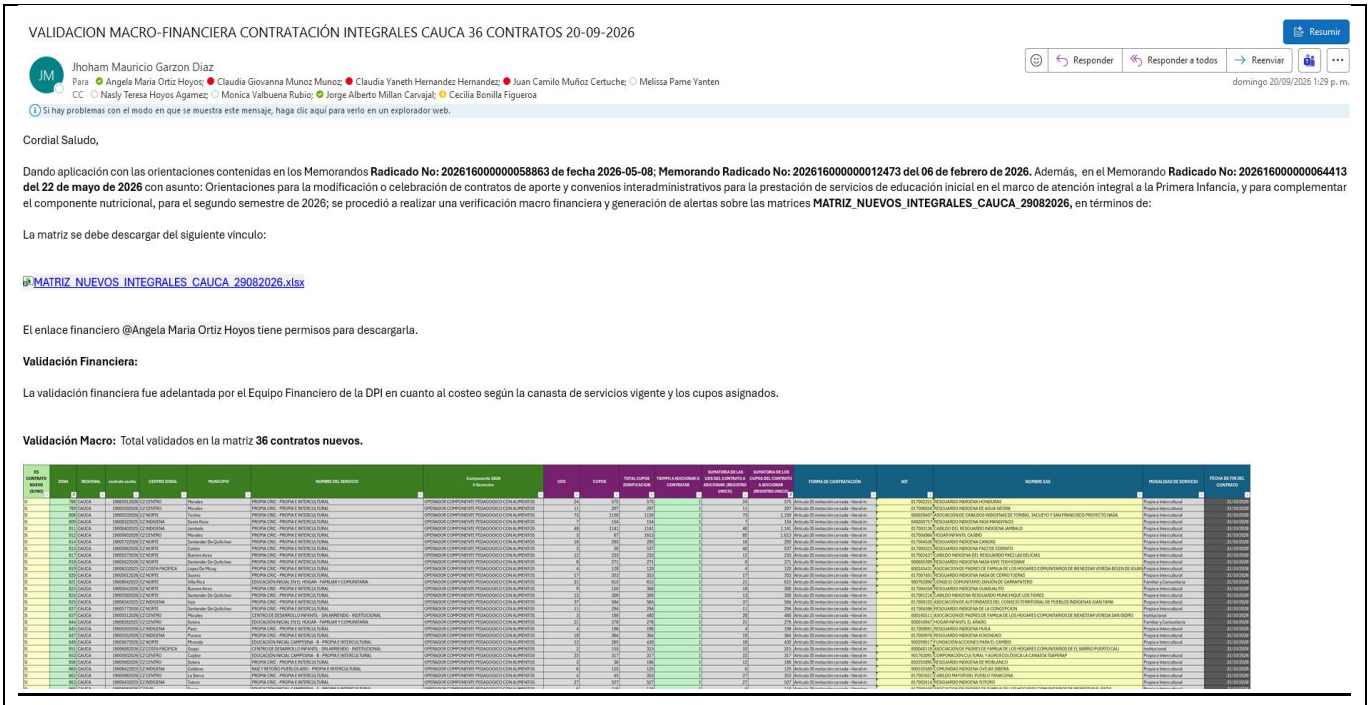
Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
882	805015752	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	BUENOS AIRES	656	324.909.092	X	X	28.014.480.000

Centro Zonal Sur

Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	CUPOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
866	817000468	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PATIA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	SUCRE	118	57.334.696	X	X	28.014.480.000

Validación Matriz de Contratación

A través de correo de 20 de septiembre del año en curso, la dirección de primera infancia emitió concepto favorable de la matriz de contratación para el presenta trámite.



VALIDACION MACRO-FINANCIERA CONTRATACIÓN INTEGRALES CAUCA 36 CONTRATOS 20-09-2026

Resumir

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jhoham Mauricio Garzon Diaz

Para: Angela Maria Ortiz Hoyos; Claudia Giovanna Munoz Munoz; Claudia Yaneth Hernandez Hernandez; Juan Camilo Muñoz Certuche; Melissa Pame Yanten

CC: Nasly Teresa Hoyos Agamez; Monica Valbuena Rubio; Jorge Alberto Millan Carvajal; Cecilia Bonilla Figueroa

domingo 20/09/2026 1:29 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Cordial Saludo,

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en los Memorandos **Radicado No: 20261600000058863 de fecha 2026-05-08**; **Memorando Radicado No: 20261600000012473 del 06 de febrero de 2026.** Además, en el Memorando **Radicado No: 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026** con asunto: Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026; se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre las matrices **MATRIZ_NUEVOS_INTEGRALES_CAUCA_29082026,** en términos de:

La matriz se debe descargar del siguiente vinculo:

MATRIZ_NUEVOS_INTEGRALES_CAUCA_29082026.xlsx

El enlace financiero @Angela Maria Ortiz Hoyos tiene permisos para descargarla.

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total validados en la matriz **36 contratos nuevos.**

Conforme a las orientaciones del memorando antes citado por parte de los Grupo Internos de Trabajo Jurídico, Financiero y de Prevención, se verificó el cumplimiento de los dos componentes habilitantes para la contratación, esto es los requisitos financieros, y jurídicos teniendo en cuenta que al ser EAS de continuidad en la zona no requiere certificado de verificación de experiencia, por lo cual se aprueba la suscripción de contratos y se procede de acuerdo con el manual de contratación vigente, el respectivo memorando y demás normas aplicables.

Una vez se termina la socialización del Grupo GIT de Prevención, se procede a realizar la votación para la aprobación de la suscripción de trece (13) contratos de aportes para la prestación de los servicios integrales de Primera Infancia cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".*

5. Las decisiones son las siguientes:

Decisiones Protección:

DECISIÓN DEL COMITÉ	APROBADO: la Suscripción de 7 contratos de las Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal y 11 contratos de las Modalidades de Restablecimiento de Derechos y 13 contratos de aportes de Primera Infancia.
VOTACIÓN	Coordinación GIT- Financiera: voto favorable excepto para la Fundación Fundaser. Dirección Regional: voto favorable Coordinación GIT Jurídica: voto favorable

Decisiones Primera Infancia:

DECISIÓN DEL COMITÉ	APROBADO: Se aprueba las contrataciones anteriormente relacionadas presentadas por el GIT de Prevención.
VOTACIÓN	Coordinación Financiera: Voto favorable. Dirección Regional: Voto favorable Coordinación Jurídica: Voto favorable

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Claudia Giovanna Muñoz Muñoz	Directora Regional Encargada	ICBF	
Sandra Milena Galindo Diaz	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero	ICBF	
Claudia Elena Fernandez Delgado	Coordinadora Encargada Grupo Interno de Trabajo Jurídico	ICBF	
Blanca Lucero Romo	Secretaria Técnica Comité del Comité de Contratación	ICBF	
Fabiola Cubillos Moreno	Coordinadora GIT-Protección Especial y Autoridades Administrativas	ICBF	
Rosita Silvana Muñoz Ortiz Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención (E)	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención (E)	CBF	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	NA	NA	NA
Colaborador que elabora el acta:			

PÚBLICA